



RADICADO: 05266 31 10 002 2022-00011- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de mayo de dos mil veintidós

Por cuanto el demandado DIEGO ADOLFO ECHAVARRIA MURIEL contestó la demanda a través de apoderado judicial, vía correo electrónico del 28 de abril de 2022, SE TENDRÁ NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda, a partir de la referida fecha; conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso.

Acorde con el poder otorgado por el aquí notificado, téngase como apoderado judicial al abogado LEÓN DARÍO BUILES GÓMEZ, portador de la tarjeta profesional No. 56.747 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se requiere a la señora PAULA ANDREA HERNÁNDEZRESTREPO, en calidad de representante legal de su hija menor SAMANTHA ECHAVARRIA HERNÁNDEZ, para que proceda a notificar al demandado ANTONIO JOSÉ ALVAREZ SALAZAR, en la forma ordenada en auto del 09 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

CERTIFICO:

RADICADO 05266-31-10-002-2022-00011-00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°48 Fijado hoy, 12-05-2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria